

PUBLICADO EN LA GACETA 118

del 02 de julio de 2018

ACTA 014-2018
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL
Sesión Ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2018

ACUERDO 2018-014-004:

Sobre la reforma parcial del artículo 9 de los “Lineamientos para la Aplicación del Artículo 15 ter de la ley 7786”

En sesión ordinaria No 014-2018, celebrada el 24 de mayo de 2018, el Consejo Superior Notarial adoptó el acuerdo firme No 2018-014-004 por votación unánime:

- b) **Aprobar la reforma parcial del artículo 9 de los “Lineamientos para la Aplicación del Artículo 15 ter de la ley 7786” para que, a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, se lea como sigue:**

“Artículo 9. Quedan excluidos del requisito de declaración jurada los actos y contratos en que se formalicen operaciones de las instituciones indicadas en el artículo 14 de la Ley 7786. No obstante, si las partes aportan fondos propios que superen los diez mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o su equivalente en colones, deberá cumplirse con la declaración jurada en relación con esos fondos propios.”

- c) **Este acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.**

San José, 18 de junio de 2018. M.Sc.
Guillermo Sandí Baltodano, Director
Ejecutivo. Publíquese 1 vez.